Gestión Urbanística Expte. GERP2004-18

Por varios propietarios se viene solicitando la gestión de la UA-7 de Los Nietos.

A la vista de los datos aportados en un estudio elaborado por José Pallarés Conesa y Antonio García Garcerán, acerca de las propiedades incluidas en la unidad de actuación estimamos que aún siendo de difícil gestión debe redelimitarse la unidad de actuación en base a lo siguiente:

a) En la Unidad, tal como está delimitada, existen tres cocheras, cuyos datos catastrales se aportan, construidas en 1930.

La supresión de esas tres cocheras en nada beneficia a los propietarios de la unidad de actuación, siendo una cuestión de carácter general para el ensanchamiento de la Avda. de la Marina, en beneficio del resto del núcleo urbano.

La siguiente cochera, también en Avda. de la Marina no está en unidad de actuación, habiéndose previsto como actuación aislada.

No parece razonable que edificaciones que están en las mismas circunstancias tengan un tratamiento distinto para la gestión.

Dificulta también notablemente la posible gestión de la UA ya que carga a unos propietarios con mayores cargas que al resto del núcleo de Los Nietos.

b) Existe en la unidad una manzana totalmente edificada con seis viviendas que obtuvieron licencia en 1980 y 1981, es decir, con anterioridad a la redacción del Plan General.

Las viviendas se construyeron en 1983 por lo que cuando se realizó la toma de datos para la redacción del Plan General no estaban todavía construidas.

Al haberse finalizado su construcción con anterioridad a la aprobación inicial del Plan General en abril de 1985, no procede que esta manzana está incluida en unidad de actuación alguna.

Como consecuencia de lo anterior se propone la nueva delimitación cuyo plano se adjunta.

Cartagena, 14 de octubre de 2004 EL JEFE DE GESTION URBANÍSTICA

Fdo.: Fernando Masdeu Puche